

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado judicial de la parte demandante Dr. Herbert Vargas Arango. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 26 de mayo de 2023

LUCAS NAVARRO

Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real – Hipoteca
Demandante	Lucía Cecilia de Fátima Sánchez Arbeláez
Demandado	Arnol Moreno Murillo
Radicado	05001 40 03 028 2023 00752 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) instaurada por LUCÍA CECILIA DE FÁTIMA SÁNCHEZ ARBELÁEZ, en contra de ARNOL MORENO MURILLO, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

1. Precisaré el hecho séptimo en cuanto al tipo de proceso pretende adelantar, esto es, el que se conoce como EJECUTIVO MIXTO o el EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, teniendo en cuenta que en el segundo se persigue **exclusivamente** el bien gravado con la prenda (art. 468 del C.G.P.)
2. Determinará correctamente la cuantía del proceso, con base en el artículo 26-1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf25e3717a1774975b9382cfdaf0ceb995cc8e7e5478651ac77f4f680a095a4c**

Documento generado en 29/05/2023 07:15:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>